

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA**

**PROYECTO DE LEY**

**“LEY PARA DECLARAR AL CANTON DE SAN RAMON  
“TIERRA DE POETAS” Y CREACIÓN DEL  
DÍA NACIONAL DE LA POESÍA”**

**IGNACIO ALBERTO ALPÍZAR CASTRO  
DIPUTADO**

**EXPEDIENTE N.º 21.508**

**DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS  
UNIDAD DE PROYECTOS, EXPEDIENTES Y LEYES**

**NOTA:** A solicitud del proponente, este Departamento no realizó la revisión de errores formales, materiales e idiomáticos que pueda tener este proyecto de ley.

## PROYECTO DE LEY

### **“LEY PARA DECLARAR AL CANTON DE SAN RAMON “TIERRA DE POETAS” Y CREACIÓN DEL DÍA NACIONAL DE LA POESÍA”**

Expediente N.º 21.508

#### ASAMBLEA LEGISLATIVA:

El artículo 89 de la Constitución Política establece que, “*entre los fines culturales de la República están: proteger las bellezas naturales, conservar y desarrollar el patrimonio histórico y artístico de la Nación, y apoyar la iniciativa privada para el progreso científico y artístico.*”

La cultura es una de las formas más creativas y dinámicas de socialización entre los individuos. Mediante su participación en actividades artísticas, culturales y recreativas, las personas interactúan y comprenden la variedad de capacidades y habilidades de diferentes individuos.

Son, además, manifestaciones individuales acerca de gustos e intereses y se crean como formas alternativas de promoción del aprendizaje que funcionan mediante la acción coordinada y voluntaria de sus participantes, una de las tantas manifestaciones de la cultura lo constituye la poesía.

En nuestro país mediante Decreto 25134-C el Poder Ejecutivo declara el día 31 de enero como día nacional de la poesía y se reconoce que la poesía “es arte literario y oratorio y a su vez estética primaria del arte dramático, que es y será exponente de los más límpidos ideales de quienes han dedicado y dedican su vida al insigne propósito de escribir y educar al pueblo.”<sup>1</sup>

En el mundo, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) durante su 30º periodo de sesiones, celebrada en París en 1999 proclamó el 21 de marzo como el día mundial de la poesía. La define como “una manifestación de la diversidad en el diálogo, de la libre circulación de las ideas por medio de la palabra, de la creatividad y de la innovación. La poesía contribuye a la diversidad creativa al cuestionar de manera siempre renovada la forma en que usamos las palabras y las cosas, y nuestros modos de percibir e interpretar la realidad. Merced a sus asociaciones y metáforas y a su gramática singular, el lenguaje poético constituye, pues, otra faceta posible del diálogo entre las culturas.”<sup>2</sup>

---

<sup>1</sup>Poder Ejecutivo Decreto N° 25134-C del 25 de abril 1996, San José Costa Rica

<sup>2</sup> Organización de las Naciones Unidas disponible en <https://www.un.org/es/events/poetryday/>

En dicha declaración se indica que su principal objetivo es apoyar la diversidad lingüística a través de la expresión poética y constituirse en un vehículo de comunicación artística entre los pueblos.

Como diputado representante de la provincia de Alajuela me siento motivado a presentar este proyecto de ley que busca dar rango de ley a la declaratoria del día nacional de la poesía. Asimismo, propongo que el cantón de San Ramón se declare “Tierra de Poetas”, ello en razón de que popularmente, dicho cantón es así reconocido por su aporte cultural y político, se dice que escribir versos es un quehacer cotidiano de los ramonenses o como lo señala Hernán Cruz: “el ramonense es un gran poeta anónimo, un tejedor de ilusiones, (...).”<sup>3</sup>

De manera que con el objetivo de resaltar el papel del poeta ramonense Lisimaco Chavarría Palma quien en su corta vida logró posicionarse como uno de los poetas más importantes de la literatura costarricense, y quien fue declarado Benemérito de las Letras Patrias en el año 1994 por la Asamblea Legislativa. He considerado proponer en homenaje a este ilustre y querido poeta, se declare el día 10 de mayo como día nacional de la poesía.

Finalmente, en reconocimiento a muchos costarricenses creadores y amantes de la poesía, a las fuertes raíces que sustentan a poetas de diferentes generaciones y a un cantón que se reconoce popularmente como tierra de poetas, someto a la consideración de las señoras y los señores diputados el presente proyecto de ley.

---

<sup>3</sup> Revista Estudios disponible en <https://revistas.ucr.ac.cr/index.php/estudios/article/view/22890/23109>

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA  
DECRETA:

**“LEY PARA DECLARAR AL CANTÓN DE SAN RAMÓN  
“TIERRA DE POETAS” Y CREACIÓN DEL  
DÍA NACIONAL DE LA POESÍA”**

**ARTÍCULO 1-** Declárese al cantón de San Ramón “Tierra de poetas”.

**ARTÍCULO 2-** Declárase el día 10 de mayo como el Día Nacional de la Poesía en conmemoración al nacimiento del poeta Lisimaco Chavarria Palma.

**ARTÍCULO 3-** Corresponde al Ministerio de Educación Pública la realización de actos de celebración que realcen el valor de la poesía en la sociedad costarricense, a efectuarse en los centros educativos públicos y privados del país, en los niveles de educación básica y diversificada.

**ARTÍCULO 4-** Corresponde al Ministerio de Cultura la promoción de actividades culturales que festejen a los literatos y, a quienes, durante sus mejores años, han dedicado su talento a la creación poética.

**ARTÍCULO 5-** Autorícese a las municipalidades del país a destinar recursos para la realización de actividades culturales en sus comunidades, con el objetivo de motivar y estimular a las nuevas generaciones a incursionar en este arte literario y oratorio.

Rige a partir de su publicación.

Ignacio Alberto Alpízar Castro  
**Diputado**

15 de julio de 2019

**NOTAS:** Este proyecto pasó a estudio e informe de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo.

El Departamento de Servicios Parlamentarios ajustó el texto de este proyecto a los requerimientos de estructura.